

cientos veinte y ocho: Estond pinto en virtud de  
citacion anterior de Sr. D. Miguel Gar  
cia Mansueto Abogado de Sr. D. Alonso  
Jor y Maldonado Mayor Sr. J. M. de ello  
D. Joa. de Puelles Garcia D. Juan. Prieto D. J. de  
Granada y Regidor D. J. de Navarro Sr. de  
Indico Senor y D. Victorino Foronda Diputado  
de Cabildo y avado lo siguiente.

Se vieron los dos memoriales q. anteceden de  
registro de rero y q. en materia de expendicion  
en esta N. Carniceria el primer de Ramon  
Garcia Torcuellat y el segundo de Antonio  
Gonzalez y Sr. D. D. en su inteligencia admitie  
ron los D. Regidores y mandaron q. res  
pecto a la baya q. contiene el de Antonio Gon  
zalez sea este el primer q. tenga principio  
dando el de Ramon luego q. concluya a  
quel punto no hubiere quien hubiere otra  
baya entendiendose q. q. los respectos a  
los machos no a principio hasta q. conclu  
ya su registro pendiente Pedro Guinao res  
pecto a ser igual el precio a q. se pague  
el q. ofrece el nuevo registro de Gonzal  
ez.

Se hizo presente q. el savallo Indio y Di  
putado de Comun q. no obstante a ser ter  
minante la ordenanza municipal de esta Ci  
udad q. no puer los ganados su muerte  
y hallarse tambien asi mandado y publi  
cado q. el Sr. D. D. en su virtud de